

RESOLUCIÓN No. 00013428
(10/10/2023)

“Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II No. GC-SI 132-2023”

LA GERENTE GENERAL (E)
DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 4765 de 2008, el Decreto 3761 de 2009, el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1262 de 2023 y la Resolución 000371 de 2023 expedida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario ICA requiere contratar “**LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD**”, para lo cual, la Subgerencia de Protección Animal y la Subgerencia de Protección Fronteriza, justificaron la necesidad de contratación del objeto mencionado, la cual fue debidamente incluida en los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021.

Que el ICA de conformidad con lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el Aviso de Convocatoria Pública, el cual contenía la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección a utilizar, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico y/o electrónico donde podía consultarse el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos.

Que el aviso de convocatoria y demás documentos mencionados fueron publicados en el Portal Único de Contratación SECOP II, el cinco (5) de septiembre del 2023, en el link : <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.27082367&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Que durante el plazo establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso GC-SI-132-2023, es decir, desde del día cinco (5) hasta el doce (12) de septiembre de 2023, se presentaron observaciones por parte de las empresas SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA., y VÉLEZ PALACIO S.A., las cuales fueron resueltas y publicadas oportunamente.

Que se cuentan con los recursos presupuestales para adquirir los compromisos que se generen con ocasión del presente proceso de selección abreviada por subasta inversa GC-SI-132-2023 hasta por un monto de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$89.999.200)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar; respaldado con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 24523 del 15 de febrero de 2023 y No. 27923 del 13 de marzo de 2023, expedidos por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera:

CDP No	Rubro	Objeto	VR. CDP	Valor a afectar
27923	C-1707-1100-4-0-1707044-02	23PAA-0352-BS Adquisición de Precintos de seguridad	15.000.000	\$89.999.200
24523	C-1707-1100-4-0-1707050-02	23PAA-0352-BS-Adquisición de precintos de seguridad	75.000.000	
TOTAL			90.000.000	\$89.999.200

Que el plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio correspondiente, previo el cumplimiento de los requisitos

RESOLUCIÓN No. 00013428
(10/10/2023)

“Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II No. GC-SI 132-2023”

legales de ejecución.

Que mediante la Resolución No. 00012195 del dieciocho (18) de septiembre de 2023, el ICA, ordenó la apertura del proceso selección abreviada por subasta inversa electrónica No. GC-SI-132-2023, la cual fue publicada en la plataforma transaccional SECOP II, junto con el pliego de condiciones definitivo, anexos, apéndices, y demás documentos definitivos del presente proceso.

Que durante el periodo comprendido del dieciocho (18) al diecinueve (19) de septiembre de 2023, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo por parte de la empresa SECURITY SEAL LTDA, las cuales fueron resueltas y publicadas oportunamente.

Que de conformidad con el cronograma del proceso, el día 22 de septiembre de 2023 a las 12:00 p.m., se efectuó el cierre del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SECOP II No. GC-SI-132-2023, respecto del cual se presentó la siguiente oferta:

No	PROPONENTE	DÍA Y HORA DE RADICACIÓN EN LA PLATAFORMA SECOP II
1	SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP	21/09/2023 11:16 PM

Que en el término previsto para evaluar las ofertas, el ICA, verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte del proponente, y se dispuso del traslado del informe evaluador, respecto del cual se presentaron requerimientos de subsanación en los aspectos jurídicos.

Que el informe de verificación y evaluación de la oferta permaneció a disposición de los interesados en la plataforma SECOP II, durante el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día 26 de septiembre de 2023, para que dentro de ese término el oferente presentará las observaciones que estimara pertinentes respecto del informe de evaluación y subsanara los documentos señalados en las observaciones efectuadas.

Que dentro del término legal y hasta antes de la apertura del sobre económico, el oferente subsano los requerimientos, dando como resultado para participar el siguiente habilitado:

No	NOMBRE DE LA EMPRESA	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO TÉCNICO
1	SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA SADIREP	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Con fundamento en el informe de evaluación de los requisitos habilitantes técnicos, financieros y jurídicos, así como la evaluación de la oferta económica presentada por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$89.999.200)**; se da aplicación a lo establecido en los numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, los cuales señalan:

Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

(...)

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados

RESOLUCIÓN No. 00013428
(10/10/2023)

“Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II No. GC-SI 132-2023”

cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

(...)”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el presente proceso existe un único oferente el cual cumple con todos los requisitos habitantes, no hay lugar a subasta inversa.

Así las cosas, mediante Acta No.32 del 04 de octubre de 2023, el Comité Evaluador recomendó al ordenador del gasto adjudicar el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II No. GC-SI 132-2023** cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD”**, al proponente SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA - SADIREP, identificado con NIT. 800.157.873-1, cuyo representante legal es el señor **LUGO GONZÁLEZ HÉCTOR** identificado con Cédula de Ciudadanía 19.207.988, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS MCTE. (\$89.999.200)** incluidos el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II No. GC-SI 132-2023 cuyo objeto es: **“LA ADQUISICIÓN DE PRECINTOS DE SEGURIDAD”** a la empresa SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA -SADIREP, identificada con NIT. 800.157.873-1, cuyo representante legal es el señor LUGO GONZÁLEZ HÉCTOR identificado con Cédula de Ciudadanía 19.207.988, por un valor de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE. (\$89.999.200)** incluidos el IVA y demás impuestos, gastos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la adjudicación realizada por medio del presente acto administrativo no procede recurso alguno, siendo un acto irrevocable que obliga tanto a la Instituto como al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, lo proveído al representante legal de la Empresa SOCIEDAD ANDINA DE IMPORTACIONES Y REPUESTOS LTDA -SADIREP identificada con NIT 800157873-1, cuyo representante legal es el señor LUGO GONZÁLEZ HÉCTOR identificado con Cédula de Ciudadanía 19.207.988, de conformidad con lo Establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO. En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, el presente acto administrativo será publicado por el ICA en la plataforma SECOP II, para efectos de dar a conocer su contenido a los interesados en el presente proceso, garantizando así su publicidad.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Grupo de Procesos de selección Contractual, la elaboración de los contratos y la realización de los trámites de perfeccionamiento y la legalización de los mismos.

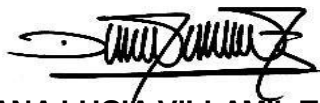
RESOLUCIÓN No. 00013428
(10/10/2023)

“Por la cual se adjudica el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II No. GC-SI 132-2023”

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación, contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en sede administrativa de conformidad con lo establecido por el parágrafo 1 del artículo 77 de la ley 80 de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días de octubre de 2023.



DIANA LUCÍA VILLAMIL TORRES
Gerente General (E)

Proyectó: Yucelly Rubio Molina – Abogada contratista - Grupo Procesos de Selección Contractual
Revisó: Paula Andrea Cepeda Rodríguez - Coordinación Grupo Procesos de Selección Contractual
Aprobó: Ricardo Andrés Vargas Infante – Jefe Oficina Asesora Jurídica